MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL
Creada por Ley 6554/2020
Departamento de Pdte. Hayes – Paraguay
email: *municipalidad_campoaceval@outlook.com*

Campo Aceval, 22 de agosto del 2022.

Señor
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: JUSTIFICACION DE CONTRATO ABIERTO - Licitación por Concurso De Ofertas N°02/2022 "Provisión de almuerzo escolar – Plurianual " – ID. N°417.826

Tengo el agrado de dirigirme a usted en virtud al Art. 4to de la RESOLUCIÓN DE LA DNCP 4576/20 a fin de justificar la utilización del contrato abierto en el marco del llamado a **Licitación por Concurso De Ofertas N°02/2022 "Provisión de almuerzo escolar – Plurianual " – ID. N°417.826**

Se implementa la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas ya que se dificulta la previsión exacta de almuerzo a ser proveido dentro del presente ejercicio fiscal. El calendario escolar varia en cuanto a la cantidad de días efectivamente cursados debido a huelgas, jornadas gremiales y otros que son ajenos al actuar de la Municipalidad.

Por lo expuesto en el párrafo anterior se aplica la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas de conformidad a los establecido en el la Resolución DNCP N°4576/20, la Ley N°2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 39 del Decreto N°2992/19.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Municipalidad de Campo Aceval
U.O.C.

Estela Mary Aranda Richard
Encargada de UOC